CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-118-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, la Licenciada **LUCRECIA MARISOL ALEGRÍA MILLA DE MELGAR**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco espacio un mil ochocientos cinco (2494 57245 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos cuarenta y uno guion dos mil veintiuno (DIREH-0641-2021), de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos treinta y tres (0433) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403, donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEEX**, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **ALLAN GARDIEL URZÚA LÓPEZ**, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, guatemalteco,

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A

comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil quinientos setenta y cinco espacio diecinueve mil setecientos treinta y dos espacio cero ciento ocho (1575 19732 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil denominada: **CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del Acta de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), por el Notario Ramiro López Orellana, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro: quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos (585152), Folio: ciento cincuenta y seis (156), del Libro setecientos treinta y seis (736), de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020); mi representada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintitrés mil ciento noventa y cinco (23195), Folio trescientos noventa y cinco (395), del Libro noventa y nueve (99) de Sociedades Mercantiles y, es propietaria de la Empresa Mercantil **CARTEK DE GUATEMALA**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro: ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cinco (864605), Folio seiscientos noventa (690), del Libro un mil setenta y nueve (1079) de Empresas Mercantiles, Categoría Sucursal, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: seiscientos quince mil novecientos doce guion cinco (615912-5). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la treinta y siete (37) avenida cero guion sesenta y tres (0-63), zona siete

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A

(7), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil trescientos cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (2345-2021), de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Vilma Lorena León Oliva de Hernández, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO, PARA IMPLEMENTAR TALLERES PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEMUCAF, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX–, identificado como: **L-018/2021-MINEDUC**. NOG: **14427575**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE CORTE DE CABELLO Y LAVACABEZAS,** de conformidad con lo requerido en las Especificaciones Técnicas aplicables al **LOTE NÚMERO SIETE (7)** que le fue adjudicado y aceptado por "LA CONTRATISTA" en su oferta. **B) MONTO:** El monto del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.164,160.00)**,

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A

divididos en dos (2) rubros así: **a) Veinticuatro (24) sillas de corte de cabello**, con un precio unitario de dos mil ochocientos noventa quetzales exactos (Q.2,890.00), para un monto de sesenta y nueve mil trescientos sesenta quetzales (Q.69,360.00); **b) Veinticuatro (24) Lavacabezas**, con un precio unitario de tres mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q.3,950.00), para un monto de noventa y cuatro mil ochocientos quetzales (Q.94,800.00), subtotales que sumados, dan como resultado el precio adjudicado para el Lote antes referido. Ninguno de esos montos podrán variar durante la vigencia de este contrato, salvo en el caso que beneficien a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, especificaciones, materiales, medidas, precio, lugares predeterminados, plazo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al **LOTE NÚMERO SIETE (7)**, que le fue adjudicado; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A.

PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEEX** en un único pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo; o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso y la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" para el **LOTE NÚMERO SIETE (7)** que, sin ser limitativo, se describe de manera general así: Objeto de la adquisición: **Sillas de corte de cabello y Lavacabezas**, en las cantidades indicadas, divididas en dos (2) rubros con sus características particulares, descritas así: **a) VEINTICUATRO (24) SILLAS DE CORTE DE CABELLO**. Marca: **MULTIMUEBLE**. Modelo: **0440**. Altura: **Ajustable**. Diseño: **Ergonómico**. Material: **Estructura de metal, asiento y respaldo acolchonado**. Sistema: **Hidráulico**. Garantía: **Doce (12) meses**. **b) VEINTICUATRO (24) LAVACABEZAS**. Marca: **MULTIMUEBLE**. Modelo: **0228**. Dimensiones de la base: **Cuarenta y ocho punto cinco por veintidós por treinta y dos pulgadas (48.5" x 22" x 32")**. Incluye: **Asiento**. Material de tina: **Fibra de vidrio**. Superficie de la base: **Melamina**. Garantía: **Doce (12) meses.** "LA CONTRATISTA" se

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A.

compromete a cumplir, bajo los Principios que rigen el derecho comercial y sin variación alguna, con todas las demás características y condiciones requeridas para el Lote referido, conforme lo ofertado y demás documentos que conforman el proceso ya identificado, lo que incluye las demás condiciones o características requeridas en los apartados del numeral tres punto ocho (3.8), Especificaciones Técnicas aplicables a todos los Lotes y tres punto nueve (3.9), Servicios Conexos a la adquisición de los equipos y mobiliario, consistentes en embalaje, y distribución (carga, transporte, descarga y entrega) de las bases del evento, cuyos procesos, obligaciones y detalle de actividades, que incluyen etiquetaje o identificación de los productos, garantías y transferencia de conocimientos, deberán ser cumplidos oportunamente y a cabalidad por "LA CONTRATISTA. Cada una de las Comisiones Receptoras Parciales y la Comisión Receptora y Liquidadora final, verificarán oportunamente en lo que a cada una corresponda, el cumplimiento exacto de dichas obligaciones, haciendo constar en actas administrativas, lo que sea procedente. **SÉPTIMA. DEL PLAZO, CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes; y, **b)** Las cantidades y lugares de entrega de los bienes objeto del presente contrato, será como está indicado en el Cuadro de Distribución del **Anexo 1** de las bases del evento, directamente ante las Comisiones Receptoras y Liquidadoras nombradas para el efecto, en las Direcciones Departamentales de Educación de los departamentos de Sacatepéquez, Huehuetenango, Escuintla y Jutiapa, en el horario comprendido entre las siete (7:00) de la mañana y catorce (14:00) horas, por la tarde. **OCTAVA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A.

GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los Artículos 65 y 69 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 55 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada Ley, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato; **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes requeridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo adquirido, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A.

Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de lo que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A

APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y/o aclaraciones de la misma y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Allan Gardiel Urzúa López, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARTEK
Guatemala, S. A.

CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Licda. Lucrecia Marisol Alegría Milla De Melgar
Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX–
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
DIRECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Allan Gardiel Urzúa López
Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal
CARTEK DE GUATEMALA, S. A.

CARTEK
Guatemala, S. A.

714

Aseguradora Fidelis, S.A.
Av. Reforma 3-48 zona 9, Edificio Anel 2do. Nivel, Of. 203, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com • info@fidelis.gt

fidelis
Fianzas

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No. 833434

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	**MINISTERIO DE EDUCACION**
Fiado:	**CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**
Dirección del fiado:	37 AVENIDA 0-63 ZONA 7, GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número: DIGEEX-118-2021-L del 02 de septiembre del 2021
Valor del contrato:	Q. 164,160.00 (ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Sillas de Corte de Cabello y Lavacabezas, detallado en la cláusula segunda del contrato.
Plazo del contrato:	Treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que le aprueba.
Monto afianzado:	Q. 16,416.00 (dieciseis mil cuatrocientos dieciseis quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.
Vigencia de la Fianza:	Contado hasta el 29 de noviembre de 2021.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuniquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 13 dias del mes de septiembre del año 2021.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

ASEGURADORA FIDELIS GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
14 SEP 2021
Y A LAS 10:30 HRS.
POR: MTS.

Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

713

fidelis
Su mejor opción en Fianzas

Guatemala, 13 de septiembre de 2021.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 833434
Fiado:	CARTEK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado:	Q. 16,416.00
Fecha Emision:	13 de septiembre de 2021.

Atentamente

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. GUATEMALA, C.A.

Firma Autorizada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
14 SEP 2021
HOY A LAS 10 HRS. 30 MTS.
POR: